

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: 000-ES-IS-0017

Páginas: 24

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-IS-22-003

Título: Servicios de realización de un inventario de residuos NORM en España

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 2
---------------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-IS-22-003

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la realización de un Inventario de Residuos Radiactivos procedentes de las industrias NORM en España, debiendo la empresa contratista:

- ✓ Identificar las industrias generadoras de residuos NORM y fijar el criterio que se va a emplear para identificar cuándo se considerará el residuo como residuo radiactivo
- ✓ Indicar la tipología de residuos NORM generados y previstos generar, por tipo de industria, señalando si son de operación o de desmantelamiento
- ✓ Indicar las características y cantidades de los residuos radiactivos NORM, indicando sus características radiológicas y fisicoquímicas además de su posible categoría de residuo radiactivo. Asimismo, deberá realizar una ficha modelo, para cada tipo de industria.

Para llevar a cabo estas actividades, la empresa contratista realizará hasta un máximo de 10 visitas a las industrias generadoras de residuos NORM consideradas más representativas de su sector industrial en España, siendo estas consensuadas con Enresa.

2. División en lotes

El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que ninguna de las tareas descritas en el apartado anterior tiene entidad por sí misma por lo que, ejecutadas de forma independiente, no satisfacen la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este: la elaboración de una base de datos de residuos NORM.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-IS-0016

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 14 de mayo de 2020 y aprobado por el Consejo de Administración de Enresa el día 25 de ese mismo mes y año.

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79311000-7 Servicios de estudios

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 3
---------------------------------	----------------	------------------------	--------------

5. Órgano de contratación

La directora de administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **142.938,22€** (IVA incluido), por los 12 meses de duración inicial proyectada.

Presupuesto sin I.V.A.	118.130,76€
Importe I.V.A. (21 %)	24.807,46€
Presupuesto base de licitación	142.938,22 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista y el coste derivado de las visitas a realizar. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el XIX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que fue suscrito con fecha 7 de octubre de 2019 (BOE de 18 octubre 2019), que es el convenio actualmente vigente en virtud del acuerdo de prórroga de ultraactividad de fecha 18 de noviembre de 2021 registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 2022 (BOE de 17 de febrero de 2022). De acuerdo con su artículo 22, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

A efectos meramente estimativos del presupuesto, se consideran las siguientes categorías profesionales para los perfiles que componen el equipo de trabajo:

- Un nivel 1 del convenio de referencia para el Coordinador.
- Un nivel 1 del convenio de referencia para el Técnico especialista.

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) con los importes pactados para el año 2020. Dado que el servicio se prestará durante el año 2023, y parte del 2024, se considera una actualización anual del 0,75% para el nivel 1, conforme a lo establecido en el citado artículo 33 para el año 2020. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38, considerándose la misma actualización anual que la prevista en el convenio para el año 2020.

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 4
---------------------------------	----------------	------------------------	--------------

Según se establece en el artículo 31 del convenio de referencia: “Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo”. Siendo así, las tarifas de convenio se consideran valores mínimos que, dada la especificidad técnica del objeto del contrato y la cualificación de los perfiles técnicos requeridos, deben ser incrementadas aplicando los siguientes factores de corrección:

- 3,5 (incremento del 350%) para el perfil de coordinador del Proyecto.
- 2,5 (incremento del 250%) para el perfil del técnico especialista.

El resto de los costes directos (seguridad social, acción social, otros pluses...) se obtienen incrementando en un 40% el coste del trabajador determinado anteriormente. En cuanto a los costes indirectos se han cifrado en un 25% según la siguiente distribución: gastos generales del 17% y beneficio industrial del 8%.

Por otro lado, el plazo total previsto para el contrato es de 12 meses, correspondiendo a los años 2023 y parte del 2024.

A continuación, se calcula la estimación de los costes laborales del servicio a contratar, en función de los distintos perfiles de trabajo. En primer lugar, se calcula el coste anual de cada tipo de perfil y posteriormente se realiza una estimación de los costes en función de las dedicaciones medias anuales estimadas para cada perfil.

Cálculo del coste anual asociado a cada perfil

Costes asociados a Coordinador de Proyecto

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 1	24.517,35
Plus de convenio	2.403,00
Coste trabajador	26.920,35
Factor corrector (350%)	94.221,22
Total coste trabajador	121.141,57
Costes salariales empresa (40%)	48.456,63
Coste Empresa	169.598,20
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	42.399,55
TOTAL (1 trabajador)	211.997,75

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 1	24.701,23
Plus de convenio	2.421,02
Coste trabajador	27.122,25
Factor corrector (350%)	94.927,87
Total coste trabajador	122.050,12
Costes salariales empresa (40%)	48.820,05

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IS-0017	2	Octubre 2022	5

Coste Empresa	170.870,17
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	42.717,54
TOTAL (1 trabajador)	213.587,71

Coste asociado a Técnico Especialista

2023

	Importe (euros)
Salario base 2023 - nivel 1	24.517,35
Plus de convenio	2.403,00
Coste trabajador	26.920,35
Factor corrector (250%)	67.300,00
Total coste trabajador	94.220,35
Costes salariales empresa (40%)	37.688,14
Coste Empresa	131.908,49
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	32.977,03
TOTAL (1 trabajador)	164.885,52

2024

	Importe (euros)
Salario base 2024 - nivel 1	24.701,23
Plus de convenio	2.421,02
Coste trabajador	27.122,25
Factor corrector (250%)	67.805,62
Total coste trabajador	94.927,87
Costes salariales empresa (40%)	37.971,15
Coste Empresa	132.899,02
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	33.224,75
TOTAL (1 trabajador)	166.123,77

Costes de viajes

Para el cálculo de los costes de viajes se ha realizado una estimación media para cada viaje de 2.5 días. Se ha estimado que el Técnico realice 10 visitas y el Coordinador 5 visitas. Lo que equivaldría a un total de 200 horas del Técnico y 100 del Coordinador. Lo que supone un 11.16 y 5.55% de las horas anuales de cada uno de ellos.

Se han estimado unos costes de dietas, en el que se incluyen todos los costes asociados (locomoción, alojamiento y comida), de 320 euros por día

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IS-0017	2	Octubre 2022	6

	Coste de personal por visita
Técnico (10 visitas)	8.000
Coordinador (5 visitas)	4.000

Costes de personal anuales

Perfil	COSTES DE PERSONAL IMPUTABLES AL CONTRATO SEGÚN PERFILES	
	2023 (10 meses) (euros)	2024 (2 meses) (euros)
Perfil Coordinador (15% horas anuales)	26.499,72	5.339,69
Técnico especialista (45% horas anuales)	61.832,07	12.459,28
Coste de las visitas a las industrias designadas	10.285,71	1.714,29

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

	Coste total €
Costes directos (75%)	88.598,07
Costes indirectos (25%)	29.532,69
Gastos generales (17%)	20.008,23
Beneficio industrial (8%)	9.450,46
Total	118.130,76

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: IS-APOYO TÉCNICO PARA SEGUIMIENTO / CONSULTORÍA

La previsión de ejecución en anualidades del contrato

2023	2024
98.617,50	19.513,26

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 7
---------------------------------	----------------	------------------------	--------------

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es **a tanto alzado**.

4. Posibilidad de modificación:

No se contempla causa alguna de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **118.130,76 euros**, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA, dado que no se contemplan causas de modificación ni prórroga alguna.

Por su valor estimado, el contrato **no está sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará **en las dependencias del contratista**, dado el objeto del mismo.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **12 meses**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de que el contrato sea prorrogado.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 8
---------------------------------	----------------	------------------------	--------------

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentarán **dos (2) archivos electrónicos:**

- **Archivo electrónico A:**
 - **Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.**
 - **Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor**
- **Archivo electrónico C:**
 - **Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.**

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: **No.**

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se exigen.

2. **Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**

Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. **Solvencia económica y financiera**

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el **volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocio será igual o superior a 50.000 euros.**

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 9
---------------------------------	----------------	------------------------	--------------

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará **con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, **entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 50.000 euros.**

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará **por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro **y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.**

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) **Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los 2 servicios será igual o superior a 15.000 euros (IVA no incluido).

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos se acreditarán **mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**

- b) **Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo:**

El equipo de trabajo estará **compuesto como mínimo por un responsable del contrato (Coordinador) y un técnico especialista** con la formación y experiencia que se indica:

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 10
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

Coordinador:

Titulación universitaria de grado superior (licenciatura, ingeniería superior o grado+máster) en la rama científico-tecnológica. Se acreditará mediante la aportación del título académico correspondiente.

Experiencia mínima de siete (7) años en la gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva.

La experiencia requerida del perfil propuesto se acreditará mediante la presentación del CV, que contendrá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Experiencia profesional	Instalación / proyecto	Cliente/ Promotor	Actividades / tareas realizadas	Periodo de ejecución de los trabajos (nº de meses)	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)
Experiencia en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas e instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva.						

Técnico especialista:

Titulación universitaria de grado medio (diplomatura, ingeniería técnica o grado) en la rama científico-tecnológica. Se acreditará mediante la aportación del título académico correspondiente.

Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva.

La experiencia requerida del perfil propuesto se acreditará mediante la presentación del CV, que contendrá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IS-0017	2	Octubre 2022	11

Experiencia profesional	Instalación / proyecto	Cliente/ Promotor	Actividades / tareas realizadas	Periodo de ejecución de los trabajos (nº de meses)	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)
Experiencia en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas e instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva.						

NOTA para ambos perfiles:

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

La experiencia de 7 y 5 años exigida para los dos perfiles en la gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones es indispensable, desde el punto de vista técnico, para poder identificar de la manera más adecuada posible la clase o tipo de práctica que se lleva a cabo con material radiactivo natural en los sectores industriales identificados por la normativa comunitaria y que da lugar a una exposición de trabajadores o de miembros de la población que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica. Estas actividades son fundamentales de cara a conocer el tipo y alcance de los residuos radiactivos NORM cuya gestión corresponderá a Enresa como parte del servicio público esencial que presta.

Empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica y profesional conforme a lo indicado en el apartado b) anterior sobre la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del contrato (artículo 90.1 e) de la LCSP).

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto el contrato **no está sujeto a Garantía de Calidad**

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 12
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

6. Adscripción de medios:

No se exige.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): **Si**

a) Puntuación máxima: **24 puntos.**

b) Definición de los criterios y subcriterios y su ponderación:

Se otorgarán hasta un máximo de 24 puntos en base a los dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- **Propuesta del listado de las industrias más representativas españolas generadoras de residuos radiactivos NORM,**

El listado propuesto ordenará las industrias de mayor a menor importancia, debiendo de justificarse, en la propuesta, la clasificación efectuada. En la propuesta se incluirán los criterios de valoración a emplear tomando como base, el listado incluido en la Directiva 2013/59 EURATOM, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.

Se valorará la metodología y la justificación para seleccionar los criterios incluidos en la Directiva citada para elaborar el listado, primándose aquellos criterios que permitan seleccionar a las empresas que generen un mayor número de residuos NORM, según su peso en la industria española (**Máximo 10 puntos**).

- **Propuesta de la estructura del informe a entregar de cada visita realizada e información necesaria a cumplimentar.**

Se valorará el grado de detalle del informe y la cantidad de datos a cumplimentar, que permita medir la importancia que tengan las industrias en el inventario final. (**Máximo 7 puntos**).

- **Propuesta de la ficha modelo para la realización del inventario de residuos radiactivos NORM.**

Incluirá como mínimo la información exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se valorará la estructura propuesta para las fichas, el número de campos a cumplimentar, así como las propuestas de mejora de su contenido (**Máximo 7 puntos**).

c) Documentación a presentar relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor:

En el archivo electrónico A se incluirá una memoria técnica con una extensión que no superará las 60 páginas, formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo (1,0), **en la que se describirá, lo siguiente:**

- Propuesta del listado de las industrias más representativas españolas, generadoras

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 13
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

de residuos radiactivos NORM, así como su justificación incluyéndose los criterios de valoración.

- Propuesta de estructura del informe necesario cumplimentar después de la realización de cada visita.
- Propuesta de ficha de la ficha modelo para la realización del inventario de residuos radiactivos NORM.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí

a. Puntuación máxima: 27 puntos.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación:

Se otorgarán hasta un máximo de 27 puntos en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará con **hasta 15 puntos la experiencia de los miembros del equipo mínimo de trabajo superior a la exigida como solvencia técnica**, del modo que se indica a continuación:
 - Se otorgará **un (1) punto por cada año de experiencia adicional del Coordinador**, en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva, **superior a la exigida como solvencia técnica, hasta un máximo de 9 puntos.**
 - Se otorgará **un (1) punto por cada año de experiencia adicional del Técnico especialista**, en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva, **superior a la exigida como solvencia técnica, hasta un máximo de 6 puntos.**

La experiencia a valorar, en cada uno de los casos, se acreditará cumplimentando la correspondiente tabla que figura en el Anexo 6, donde se indicará el perfil cuya experiencia se valora y en la que se hará constar las instalaciones o proyectos, las actividades o tareas realizadas y la duración de las mismas, en meses. **En estas tablas no se incluirán los trabajos/experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional.**

- Se valorará con **hasta 12 puntos la participación en grupos de trabajo, congresos y jornadas, organizadas por organismos o entidades internacionales o nacionales, cuya temática esté relacionada con la gestión de residuos radiactivos NORM**, del modo que se indica:

Se otorgarán **2 puntos por cada participación, hasta un máximo de 12 puntos**

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 14
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

A efectos acreditativos se deberá aportar relación de eventos en que se hubiere participado a la que se acompañará documentación acreditativa de dicha participación.

c. Documentación a presentar

Anexo 6 (modelo de criterios técnicos objetivos) debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requeridos en el apartado anterior del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

Igualmente nos serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimente la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un **máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja** y las restantes se puntuarán con la fórmula recogida en el Pliego Tipo.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a 118.130,76€ IVA excluido.

El importe ofertado incluirá todos los costes que graven el servicio (IVA excluido) y se expresará en una cifra con hasta dos decimales y será fijo para todo el periodo de vigencia del contrato.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, **según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.**

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: SI

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 15
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá **al 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.**

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía: No se establece

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del Departamento de Seguridad y Licenciamiento.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme al artículo 202 de la LCSP, al objeto de reducir el impacto medioambiental de las actividades objeto del contrato, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

En la ejecución del contrato **todas las comunicaciones formales y documentos asociados a los servicios objeto del contrato deberán realizarse por el contratista en formato digital y se remitirán por vía telemática**, a fin de evitar el uso del papel.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

No se establecen

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• El contratista se comprometerá a que, **en caso de cambio o sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos como solvencia y los valorados en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales solicitados**, sin que se pueda proceder al cambio o sustitución sin la previa comprobación de estos extremos por el parte del responsable del contrato.

L. SUCONTRATACIÓN

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros **las tareas asignadas a la figura del Coordinador**, en concreto la interlocución con el responsable del contrato de Enresa y la coordinación y revisión de la elaboración de los informes objetos de este contrato, analizando y seleccionando las fuentes a consultar para la realización de estos.

Las actividades de carácter transversal indicadas solo pueden realizarse por el contratista principal puesto que garantizan la coordinación y seguimiento de los trabajos de las diversas disciplinas con el grado de calidad que requiere este servicio.

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 16
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

Se admite la subcontratación del resto de tareas.

En la oferta se indicará, en su caso, la parte del contrato, que no sean tareas críticas, que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES

No se contemplan penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo

Acuerdos de nivel de servicio

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

La **no sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo**, en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días laborables, dará lugar a partir del sexto día a una **minoración en la factura del mes siguiente de:**

Coordinador: 300 euros por día laborable.

Técnico especialista: 200 euros por día laborable.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

N. FORMA DE PAGO

La facturación se realizará tras las entregas de los informes conforme lo contemplado en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del modo que se indica:

Pago del 30 % del precio del contrato tras las entregas de los informes 1 y 3, respectivamente y una vez aprobados los mismos por parte de Enresa.

Pago del 20 % del precio del contrato tras las entregas de los informes 2 y 4, respectivamente y una vez aprobados los mismos por parte de Enresa.

Los pagos se efectuarán tras el visto bueno a las correspondientes facturas por parte del responsable de contrato de Enresa.

No se admiten abonos a cuenta

No se admiten entregas y pagos parciales

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IS-0017	2	Octubre 2022	17

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe M “Penalizaciones”.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

NOTA.

Conforme a la redacción otorgada al artículo 159.4 a) de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación del requisito de la inscripción en el ROLECSP recibirá el siguiente tratamiento:

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

En el caso de no estarlo, la proposición será admisible si el licitador acredita haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito aún en el ROLECSP, pero haber solicitado su inscripción, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 18
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna de las circunstancias recogidas en el mismo.

NO estar inscrita en el ROLECSP pero haber presentado solicitud de inscripción en el mismo, junto con la documentación preceptiva para ello, no habiendo recibido requerimiento de subsanación.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 19
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

NO APLICABLE

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 20
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

() Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 21
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe:

	IMPORTE MÁXIMO (IVA no incluido) por toda la duración del contrato	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido, <u>máximo de dos decimales</u>)
Servicios de realización de un Inventario de Residuos Norm en España	118.130,76 €	

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 22
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla:

Criterio	SI	NO
Experiencia del coordinador en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva, superior a la de siete (7) años exigida como solvencia técnica (*)		
Experiencia del técnico especialista en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva, superior a la de cinco (5) años exigida como solvencia técnica (*)		
Criterio	SI	NO
Participación en grupos de trabajo, congresos y jornadas, organizadas por organismos o entidades internacionales o nacionales, cuya temática esté relacionada con la gestión de residuos radiactivos NORM (**)		
	Número de participaciones:	

(*) Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla por perfil ofertado**, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 23
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

Nombre y apellido del perfil:						
Puesto que va a ocupar en el equipo de trabajo:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajos (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajos (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº meses)
Experiencia en gestión y caracterización de residuos radiactivos procedentes de instalaciones radiactivas y/o instalaciones no reguladas por la normativa nuclear y radiactiva, superior a la exigida como solvencia técnica						

Se incluirá una tabla para cada perfil ofertado. No serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

*(**) Para acreditar la participación en los eventos se deberá aportar relación de los eventos en que se hubiere participado junto con documentación acreditativa de dicha participación.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IS-0017	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2022	Página: 24
---------------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA